



Para despachos de oficio quatro mses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

aluerdo para man-
dar al presente
essno de artefice,
Carion de quirony
son los veunos, pa
restores que tu
men veuny naley
en esta sures de uon

En la villa de Almasa en veinte diez del mes de no-
viembre de mill setecientos y cinquenta años los señores
doctores don Alonso de Aldea Almansa, y don Geronimo Solana
Canobas, Alcaldes ordinarios por su Magestad, don Alonso
Caculla Aldea, don Juan de Aldea Cortes, don
Diego Pedro Albasca, y don Joseph Balera, Valero de
Pedros, Conde de Espinosa y delint, della, estando
en la ciudad de Almasa, pasando las cosas por su voluntad al
punto publico de esta dicha villa = Deberon, que para
los efectos que conuenega deuean de acordar y man-
dar, acordaron y mandaron que el presente essno, lo
que refiere facion de que veunos de las villas de de
Sotana y Librilla, y otros paises, son los que fueren de
de relacion de los veuny naley que fueren en la
sucesion de esta villa, expresando en los papeles que
los fueren, como asy mismo expresando sus nombres y
apellidos segun constare de otras relaciones que alpre-
sente pararen en la poder del expresado essno, lo que cumplido
dentro de un mes por venir, y por este asy lo mandaron
y firmaron de sus mercedos q. supieron y yo el essno =

Don Alonso Aldea don Geronimo Solana
Almansa Canobas

Don Juan de Aldea
Cortes

Don Diego Pedro Albasca
Por mandado de los mercedos
Francisco Benedito
Valero

